



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 352 -2015-A/MPMN

MOQUEGUA, 23 ABR. 2015

VISTOS: La Orden de Servicio N°00008762-2014, con SIAF N°17260 de fecha 28 de Noviembre del 2014, Expediente N° 001938, de fecha 12 de enero del 2015, Informe N° 11-2015-NNVV-A-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2015, Informe N° 209-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, Informe N° 330-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2015, Informe N° 540-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Orden de Servicio N°00008762-2014, con SIAF N°17260 de fecha 28 de noviembre del 2014, se perfecciona la contratación de un servicio "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", servicio realizado por el Sr. García Márquez Manuel Enrique, cuyo monto de contratación ascendió a S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Expediente N° 001938, de fecha 12 de enero del 2015, el Arqueólogo Manuel García Márquez pide el pago pendiente de la Orden de prestación de Servicio N° 00008762, de fecha 28/11/2014, en la que presento el expediente técnico arqueológico, para que se ejecute el "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Informe N° 11-2015-NNVV-A-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2015, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de la deuda a favor de Manuel Enrique, García Márquez, por la suma de S/. 11,400.00 Nuevos Soles, al haber prestado el servicio de elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y la componente seis (6) del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 01260-2014-A/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2014; asimismo, de acuerdo al Informe N° 002-2015-MDC-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, en la que se emite la conformidad al servicio;

Que, con Informe N° 209-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, habiéndose efectuado el servicio según el Informe N° 002-2015-MDC-SEI/GIP/GM/MPMN, corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo según los siguientes datos:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Monto de la Deuda	11,400.00
2	Tipo de Gasto	Elaboración de Expediente Técnico
3	Documento Legal	Orden de Servicio N° 8762
4	Registro de SIAF	17260
5	Concepto	Servicio de Plan de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA para el Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
6	Nombre del Proveedor	García Márquez, Manuel Enrique
7	Específica	066
8	Sec. Funcional	"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
9	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, con Informe N° 330-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2015, se ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el proyecto con Meta 0066 "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles y Anexos, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; cuenta con disponibilidad Presupuestal contando con una certificación de S/. 171, 082.71 Nuevos Soles, correspondiente al ejercicio 2015. Por lo que se valida la disponibilidad Presupuestal.

Meta : 0066
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Específica : 2.6.8.1.3.1
Tipo de Gasto : Gasto de Elaboración de Ficha o Expediente Técnico
Monto : S/. 11,400.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 540-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2015, se remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa: García Márquez, Manuel Enrique, por el servicio de Plan de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA, por un monto de S/. 11,400.00 Nuevos Soles.

Meta : 0066 "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles y Anexos, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Específica : 2.6.8.1.3.1
Tipo de Gasto : Gasto de Elaboración de Ficha o Expediente Técnico
Presupuesto : S/. 11,400.00 Nuevos Soles.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos; la efectiva prestación de los servicios contratados; el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Sr. García Márquez, Manuel Enrique por el concepto de "Servicio Plan de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA para el Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento catorce (114) folios forman parte integrante de la presente resolución; afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0066
Fte. Fto.	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.8.1.3.1
Tipo de Gasto	: Gasto de Elaboración de Ficha o Expediente Técnico
Presupuesto	: S/. 11,400.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

